





Firmado digitalmente por:  
ANAPAN ULLOA Sonia FAU  
20189004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/01/2025 12:08:39-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ CHAU NAVA Pablo  
Alfonso FAU 20189004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 27/01/2025 12:12:12-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## Resolución Rectoral N° 0197-2025-UNI

Lima, 24 de enero de 2025

también modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30512, las universidades;

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Educación, son funciones de las instituciones educativas el *"celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlo"*;

Que considerando que el artículo 1° del Estatuto de la UNI señala que esta Casa Superior de Estudios *"(...) es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural"*;

Que el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia (...)"*;

Que el numeral 88.1, el segundo párrafo del 88.2 y el 88.3 del artículo 88° del referido Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, disponen respectivamente, que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, siendo los acuerdos formalizados cuando ello lo amerite a través de acuerdos suscritos por los representantes autorizados y en el ámbito de su respectiva competencia, que son de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que el artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería señala que *"(...) es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural"*;

Que la Municipalidad Distrital de Lunahuaná es un órgano de gobierno local emanada de la voluntad popular ubicada en la provincia de Cañete del departamento de Lima. Como persona jurídica de derecho público interno, tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el objeto de la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lunahuaná y la Universidad Nacional de Ingeniería" es para establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente orientadas al crecimiento integral y sostenible;

Que con el Oficio N° 3431-2024-OAJ-UNI del 10 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica no advirtió ninguna observación de carácter legal con respecto a la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lunahuaná y la Universidad Nacional de Ingeniería";

*Sonia Ulloa*



Firmado digitalmente por:  
ANAPAN ULLOA Sonia FAU  
20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/01/2025 12:06:47-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ CHAU NAVA Pablo  
Alfonso FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 27/01/2025 12:12:17-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



## Resolución Rectoral N° 0197-2025-UNI

Lima, 24 de enero de 2025

Que mediante el Informe N° 007-2025-OCRI-UNI del 07 de enero de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitió opinión técnica favorable a la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lunahuaná y la Universidad Nacional de Ingeniería”;

Que en Sesión N° 01 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 10 de enero de 2025, se aprobó por unanimidad el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lunahuaná y la Universidad Nacional de Ingeniería”;

Que en Sesión Extraordinaria N° 03 del Consejo Universitario del 22 de enero de 2025, se acordó aprobar por unanimidad la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lunahuaná y la Universidad Nacional de Ingeniería”; y,

Estando al Proveído N° 108/ALCHN Rect.25 del 07 de enero de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 03 del Consejo Universitario del 22 de enero de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **Suscribir** el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lunahuaná y la Universidad Nacional de Ingeniería”.

**Artículo 2°.** - **Disponer** la publicación de la presente resolución rectoral en “La Gaceta” de la UNI, para el conocimiento de la comunidad universitaria.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

*Documento firmado digitalmente*  
**M.Sc. Sonia Anapan Ulloa**  
**Secretaria General**

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava**  
**Rector**

Atentamente

**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
**SECRETARIA GENERAL**

